



CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL JEFE DEL SERVICIO DE ACTIVIDAD DEPORTIVA Y COMPETICIÓN, EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA FEDERACIONES DEPORTIVAS ARAGONESAS REALIZADAS EN EL EJERCICIO 2020, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA ORDEN ECD/867/2020, DE 7 DE SEPTIEMBRE.

De conformidad con lo establecido en la Orden ECD/867/2020, de 7 de septiembre (B.O.A. núm. 184, de 16 de septiembre de 2020), por la que fueron convocadas ayudas para las actividades ordinarias de las federaciones deportivas aragonesas realizadas en el ejercicio 2020, con fecha 13 de noviembre de 2020 se publicó en la página web de la Dirección General de Deporte la propuesta de resolución definitiva de dicha convocatoria.

En la misma se han advertido varios errores materiales, consistentes en que en el anexo I, y por lo que se refiere al programa de “Aulas de Tecnificación Deportiva”, a la Federación Aragonesa de Tenis de Mesa, el porcentaje de la subvención propuesta sobre el presupuesto subvencionable aprobado, figura sobre la cuantía propuesta y no sobre el importe de la subvención por los puntos correspondientes.

En el Anexo II, y por lo que se refiere a las acciones realizadas en el marco del programa “Banco de Actividades”, a las Federaciones Deportivas Aragonesas (Ajedrez, Ciclismo, Esgrima, Karate, Montaña, Pelota y Voleibol) el porcentaje de la subvención propuesta sobre el presupuesto subvencionable aprobado, figura sobre la cuantía propuesta y no sobre el importe de la subvención por los puntos correspondientes.

En el Anexo VI, y por lo que se refiere a las restantes actividades ordinarias, a las Federaciones Deportivas Aragonesas (Bádminton, Fútbol, Gimnasia, Golf, Kickboxing) el porcentaje de la subvención propuesta sobre el presupuesto subvencionable aprobado figura sobre la cuantía de la subvención propuesta, y no sobre el importe de la subvención por los puntos correspondientes.

En el Anexo VI, con relación a la Federación Deportiva Aragonesa de Fútbol, el importe correspondiente por puntos no aparece sumado el importe total de la primera y de la segunda distribución.

Por los motivos expuestos, y conforme a lo dispuesto por el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,



RESUELVO

Primero. - Rectificar el error material existente en el anexo I de la propuesta de resolución definitiva de 13 de noviembre de 2020, de modo que el porcentaje de la subvención propuesta sobre el presupuesto subvencionable aprobado, figura sobre el importe de la subvención por los puntos correspondientes.

Segundo. - Rectificar el error material existente en el anexo II de la propuesta de resolución definitiva de 13 de noviembre de 2020, de modo que el porcentaje de la subvención propuesta sobre el presupuesto subvencionable aprobado, en relación con las Federaciones Deportivas Aragonesas en el marco del programa del “Banco de Actividades”, figura sobre el importe de la subvención por los puntos correspondientes.

Tercero. - Rectificar el error material existente en el anexo VI de la propuesta de resolución definitiva de 13 de noviembre de 2020, de modo que el porcentaje de la subvención propuesta sobre el presupuesto subvencionable aprobado, en relación con las Federaciones Deportivas Aragonesas en las restantes actividades ordinarias, figura sobre el importe de la subvención correspondiente por los puntos correspondientes.

Rectificar el error material existente en el anexo VI de la propuesta de resolución definitiva de 13 de noviembre de 2020, de modo que el importe total por puntos de la Federación Aragonesa de Fútbol, sea el importe total de la primera y segunda distribución.

De este modo, el anexo I, el anexo II y el anexo VI, tras la corrección de los citados errores materiales, quedan redactados en los términos de los anexos I, anexo II y anexo VI que se adjuntan.

En Zaragoza, a fecha de la firma electrónica.

El Jefe del Servicio de Actividad Deportiva y Competición

Miguel Ángel Marín Sánchez



ANEXO I

SUBENCIONES PROPUESTAS "AULAS DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA"

FEDERACIONES	PSA	Subv. solicitada	80%	Criterio 1	Criterio 2	Puntos	Importe por puntos	Subv. propuesta	% sobre PSA
FA. Deportes Invierno	34.239,00 €	27.391,00 €	27.391,20 €	80	66	146	22.703,00 €	22.703 €	66,30%
FA Gimnasia	22.400,00 €	17.920,00 €	17.920,00 €	80	28	108	16.794,00 €	16.794 €	74,97%
FA Natación	61.559,72 €	61.159,70 €	49.247,78 €	100	114	214	33.277,00 €	33.277 €	54,05%
FA Piragüismo	22.367,38 €	22.367,38 €	17.893,90 €	80	20	100	15.550,00 €	15.550 €	69,52%
FA Tenis	34.450,42 €	22.912,42 €	27.560,34 €	60	10	70	10.885,00 €	10.885 €	31,59%
FA Tenis Mesa	14.464,00 €	14.464,00 €	11.571,20 €	80	12	92	14.306,00 €	11.571 €	80,00%
Cuantía	113.515,80 €			Sumatorio		730	113.515,00 €	110.780 €	
				Importe/punto		155,50 €			



Anexo VI Propuesta definitiva subvención actividades ordinarias

	FEDERACIÓN	Puntos	PSA	80% PSA	Subv.Solicitada	Importe puntos	Subv. propuesta	% Subv. sobre PSA
1	AJEDREZ	57	41.904,48 €	33.523,58 €	33.523,58 €	28.639,80 €	28.639,00 €	68,34%
2	ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	40	31.230,00 €	24.984,00 €	21.850,00 €	20.098,00 €	20.098,00 €	64,35%
3	ATLETISMO	55	40.000,00 €	32.000,00 €	37.500,00 €	27.635,00 €	27.635,00 €	69,08%
4	AUTOMOVILISMO	62	34.064,47 €	27.251,58 €	34.064,47 €	27.800,80 €	27.251,00 €	80,00%
5	BÁDMINTON	46	27.500,00 €	22.000,00 €	23.000,00 €	23.113,40 €	22.000,00 €	80,00%
6	BAILE DEPORTIVO	7	4.407,50 €	3.526,00 €	2.007,50 €	3.138,80 €	2.007,00 €	71,19%
7	BALONCESTO	66	65.272,00 €	52.217,60 €	39.077,00 €	33.162,40 €	33.162,00 €	50,80%
8	BALONMANO	18	12.698,44 €	10.158,75 €	10.158,76 €	9.044,20 €	9.044,00 €	71,22%
9	BILLAR	14	5.175,00 €	4.140,00 €	4.140,00 €	6.277,60 €	4.140,00 €	80,00%
10	CAZA	18	2.452,95 €	1.962,36 €	2.452,95 €	8.071,20 €	1.962,00 €	80,00%
11	CICLISMO	56	73.808,83 €	59.047,06 €	59.767,06 €	28.137,40 €	28.137,00 €	38,12%
12	COLOMBOFILIA	14	4.550,00 €	3.640,00 €	4.550,00 €	6.277,60 €	3.640,00 €	80,00%
13	DEPORTES AÉREOS	22	10.628,73 €	8.502,98 €	10.628,73 €	9.864,80 €	8.502,00 €	80,00%
14	DEPORTES DE INVIERNO	52	24.081,00 €	19.264,80 €	19.323,00 €	23.316,80 €	19.264,00 €	80,00%
15	DEPORTES TRADICIONALES	12	3.821,00 €	3.056,80 €	3.821,00 €	5.380,80 €	3.056,00 €	80,00%
16	ESGRIMA	57	34.790,75 €	27.832,60 €	27.832,59 €	28.639,80 €	27.832,00 €	80,00%
17	ESPELEOLOGÍA	30	46.461,00 €	37.168,80 €	46.461,00 €	15.074,00 €	15.074,00 €	32,44%
18	FÚTBOL	55	625.650,00 €	500.520,00 €	55.850,00 €	27.635,00 €	27.635,00 €	4,41%
19	GIMNASIA	64	44.570,00 €	35.656,00 €	35.656,00 €	32.157,60 €	32.157,00 €	72,14%
20	GOLF	29	19.646,00 €	15.716,80 €	18.740,00 €	14.571,60 €	14.571,00 €	74,16%
21	HALTEROFILIA	15	6.675,97 €	5.340,78 €	5.340,78 €	6.726,00 €	5.340,00 €	80,00%
22	HOCKEY	24	11.900,00 €	9.520,00 €	11.000,00 €	10.761,60 €	9.520,00 €	80,00%
23	JUDO	59	55.860,00 €	44.688,00 €	41.688,00 €	29.645,60 €	29.645,00 €	53,07%
24	KÁRATE	49	33.178,99 €	26.543,19 €	29.005,10 €	24.620,60 €	24.620,00 €	74,20%
25	KICKBOXING	24	21.000,00 €	16.800,00 €	16.840,00 €	12.058,60 €	12.058,00 €	57,41%

*PSA: Presupuesto Subvencionable Aprobado



Anexo VI Propuesta definitiva subvención actividades ordinarias

26	LUCHA	15	3.390,00 €	2.712,00 €	2.990,00 €	6.726,00 €	2.712,00 €	80,00%
27	MONTAÑA	69	44.033,24 €	35.226,59 €	35.209,50 €	34.669,60 €	34.669,00 €	78,73%
28	MOTOCICLISMO	60	50.742,38 €	40.593,90 €	35.800,00 €	30.148,00 €	30.148,00 €	59,41%
29	NATACIÓN	57	28.992,81 €	23.194,25 €	19.432,81 €	25.558,80 €	19.432,00 €	80,00%
30	PATINAJE	29	13.463,59 €	10.770,87 €	11.125,00 €	13.003,60 €	10.770,00 €	80,00%
31	ORIENTACIÓN	38	19.000,00 €	15.200,00 €	19.000,00 €	17.039,20 €	15.200,00 €	80,00%
32	PADEL	50	51.585,79 €	41.268,63 €	33.545,00 €	25.123,00 €	25.123,00 €	48,70%
33	PELOTA	39	24.689,80 €	19.751,84 €	29.462,75 €	19.595,60 €	19.595,00 €	79,36%
34	PESCA	29	7.500,00 €	6.000,00 €	7.500,00 €	13.003,60 €	6.000,00 €	80,00%
35	PETANCA	18	2.710,97 €	2.168,78 €	2.277,97 €	8.071,20 €	2.168,00 €	80,00%
36	PIRAGÜISMO	32	7.361,62 €	5.889,30 €	7.361,62 €	14.348,80 €	5.889,00 €	80,00%
37	REMO	34	22.523,55 €	18.018,84 €	17.738,84 €	17.083,60 €	17.083,00 €	75,84%
38	RUGBY	41	26.938,80 €	21.551,04 €	15.980,00 €	18.384,40 €	15.980,00 €	68,24%
39	TAEKWONDO	20	4.097,95 €	3.278,36 €	4.097,95 €	8.968,00 €	3.278,00 €	80,00%
40	TENIS	51	52.301,21 €	41.840,97 €	26.747,64 €	25.625,40 €	25.625,00 €	48,99%
41	TIRO CON ARCO	47	31.442,50 €	25.154,00 €	25.510,00 €	23.615,80 €	23.615,00 €	75,10%
42	TIRO OLÍMPICO	53	38.050,00 €	30.440,00 €	30.725,00 €	26.630,20 €	26.630,00 €	69,98%
43	TRIATLÓN	45	27.091,63 €	21.673,30 €	27.091,63 €	22.611,00 €	21.673,00 €	80,00%
44	VELA	20	20.311,00 €	16.248,80 €	16.248,00 €	10.049,00 €	10.049,00 €	49,47%
45	VOLEIBOL	59	38.678,34 €	30.942,67 €	38.678,34 €	29.645,60 €	29.645,00 €	76,64%
Puntos totales		1751					782.273,00 €	
Disponibilidad presupuestaria		785.150,95 €						

*PSA: Presupuesto Subvencionable Aprobado